

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2020-00420-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Sociedad Carnes Alameda (antes Murgueitiorenteria S EN
C) NIT. 900.201.945-2
Demandado: Nicolás Navarro Torres C.C. 1.218.714.720

Auto No. 832
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, octubre ocho (08) de dos mil veinte (2020)

Sociedad Carnes Alameda S.A.S., identificada con Nit. 900.201.945-2 quien actúa mediante apoderado Judicial, contra Nicolás Navarro Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.218.714.720; para acreditar la existencia de la obligación contraída, presentó título ejecutivo representado en facturas de compra, de conformidad con el artículo 709 del Código de Comercio, documento que reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Como la presente demanda cumple con las formalidades contenidas en los Arts. 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e

1.- Librar mandamiento de pago contra Nicolás Navarro Torres, a favor del Sociedad Carnes Alameda S.A.S., para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación, pague las siguientes sumas de dinero:

1.1.- Por la suma de tres Millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta Pesos M/cte. (\$3.627.440.00), correspondiente a la factura FE-736 y con vencimiento el 13 de octubre de 2019.

1.2.- Por la suma de cuarenta y seis mil ochenta pesos Cmte. (\$46.080.00), correspondiente a la factura FE-764 y con vencimiento el octubre 15 de 2019.

1.3.- Por la suma de tres millones novecientos setenta y ocho mil pesos MCTE (\$3.978.000), correspondiente a la factura FE-801 con vencimiento octubre 20 de 2019.

✉ j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏢 Cra. 10 No.12-15
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10
Cali - Valle

veinte mil pesos MCTE (\$ 3.960.920.00), correspondiente a la factura FE-870 con vencimiento octubre 27 de 2019.

1.5.- Por la suma de novecientos setenta y tres mil novecientos veinte pesos MCTE (\$973.920.00), correspondiente a la factura FE-909 con vencimiento octubre 30 de 2019.

1.6.- Por la suma de tres millones ochocientos ochenta y dos trescientos pesos MCTE (\$3.882.300.00), correspondiente a la factura FE-929, con vencimiento octubre 30 de 2019.

1.7.- Por la suma de cuatro millones seiscientos ochenta y tres quinientos sesenta pesos MCTE (\$4.683.560.00) correspondiente a la factura FE-995, con vencimiento noviembre 10 de 2019.

1.8.- Por la suma de novecientos veintidós mil ochocientos pesos MCTE (\$922.800.00), correspondientes a la factura FE-1070, con vencimiento noviembre 18 de 2019.

1.9.- Por la suma de tres millones, setecientos setenta y tres mil trescientos ochenta pesos MCTE (\$3.763.380.00) correspondiente a la factura FE-1080, con vencimiento noviembre 19 de 2019.

2.- Por la suma de treinta y cuatro mil pesos MCTE (\$34.000.00) correspondiente a la factura FE-1081, con vencimiento noviembre 10 de 2019.

2.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los Arts. 291, y 292 del C.G.P., Informándole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad al artículo 442 ibídem.

2.1.- Por la suma de nueve millones ciento ochenta y ocho mil diez pesos MCTE (\$9.188.010.00) correspondiente a la factura FEL-287, con vencimiento diciembre 21 de 2019.

2.2.- Por la suma de ocho millones quinientos veintiuno quinientos ochenta pesos MCTE (\$8.521.580.00) correspondiente a la factura FEL-393, con vencimiento diciembre 21 de 2019.

2.3.- Por la suma de tres millones novecientos mil trescientos sesenta pesos MCTE (\$3.900.360.00) correspondiente a la factura FEL-829, con vencimiento febrero 13 de 2020.

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏢 Cra. 10 No.12-15
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10
Cali - Valle

881, con vencimiento febrero 20 de 2020.

2.5.- Por la suma de tres millones ciento noventa y cuatro mil trescientos setenta pesos MCTE (\$3.194.370.00), correspondiente a la factura FEL-932, con vencimiento febrero 27 de 2020.

2.6.- Por la suma de tres millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos MCTE (\$3.428.260.00) correspondiente a la factura FEL-997, con vencimiento marzo 5 de 2020.

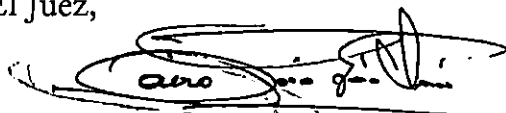
2.7.- Por la suma de tres millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos MCTE (\$3.428.360.00) correspondiente a la factura FEL-1074, con vencimiento marzo 12 de 2020.

2.8.- Por la suma de dos millones quinientos noventa y cuatro mil diez pesos MCTE (\$2.594.010), correspondiente a la factura FEL-1160, con vencimiento marzo 20 de 2020.

2.9.- Por los intereses moratorios a la tasa más alta autorizada por la ley desde que se causó la obligación y hasta que esta sea cancelada en su totalidad

3.- Reconocer personería al abogado Cesar Rafael Murgueitio Stapper, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.551.379 y portador de Tarjeta Profesional No. 275.589 del C.S.J., para comparecer al proceso en calidad de apoderado judicial de la parte actora, dentro del presente asunto (Art. 73 CGP).

Notifíquese,
El Juez,



4. JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGA
Cali 13
En estado
notifiquese
Secretaría
2020

✉ j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cra. 10 No.12-15
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10
Cali - Valle